



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
67 Años

ACUERDO No. 017 DE 2013

(21 FEB 2013)

Por el cual se emite concepto favorable para hacer una adición al Acuerdo No. 034 de 2010, expedido por el Consejo Superior Universitario.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados..."

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Pública de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 1448 de 2011, "establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 4800 de diciembre 20 de 2011 "Reglamenta la Ley 1448 de 2011 y en su Capítulo II Asistencia en Educación, Artículo 95.- Educación Superior, consagra: "El Ministerio de Educación Nacional promoverá que las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, consagrado en el artículo 69 de la Constitución y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establezcan a la entrada en vigencia del presente decreto, los procesos de selección, admisión y matrícula, así como los incentivos que permitan a las víctimas, reconocidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, especialmente mujeres cabeza de familia, adolescentes (...) acceder a su oferta académica".

Que la Ley 915 del 21 de octubre de 2004, en su Artículo 62, estipula " Las universidades públicas del país deberán establecer un cupo mínimo en cada Facultad para darle facilidades de ingreso a los bachilleres isleños".

Que el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 034 de diciembre 10 de 2010, fijó criterios para admisión de aspirantes de regímenes especiales.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- EMITIR. - CONCEPTO FAVORABLE para hacer una adición al Acuerdo No. 034 de 2010.

ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

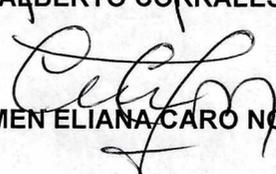
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **21 FEB 2013**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA